MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 850 - 2018/MDP

Pucusana, de 15 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: El informe N°992-2018-GGAYSP/MDP de fecha 13 de diciembre del 2018 de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, donde se remite el Proyecto del Plan Anuel de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2019 y, estando con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su informe N°2105-2018-GAJ/MDP de fecha 15 de diciembre del 2018 a fin de que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo dispuesto en el Articulo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú – Articulo 194° primer párrafo y el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N°29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual esta encargado de Organismo de Evaluación de Fiscalización – OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que en el Titulo II, Articulo 4° de la Ley N°29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente- MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el Articulo 7° de la Ley N°29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que las Entidades de fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Pucusana. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que mediante la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013 que apruebe la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio

- Que, el plan Anual de Evaluación y Fiscalizacion Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalizacion Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalizacion Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2019 la Municipalidad Distrital de Pucusana tenga un Plan de Evaluación y Fiscalizacion;

Que con Informe N°992-2018-GGAYSP/MDP de fecha 13 de diciembre del 2018, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos presenta el Documento elaborado y el proyecto del Instrumento de Gestión Ambiental de obligatorio cumplimiento, para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018, acorde al marco legal vigente y resulta relevante su aprobación, toda vez que señala objetivos primordiales que se enmarcan en las funciones asignadas a los Gobiernos Locales relativas a la Protección del Medio Ambiente Local;

Que con Informe N°992-2018-GGAYSP/MDP de fecha 13 de diciembre del 2018, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de esta entidad edil, ha formulado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, por lo que es necesario su aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para el año fiscal 2019.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 y Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2019, de la Municipalidad Distrital de Pucusana, documento que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la implementación; y, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la programación de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2019.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de informática de la Información y Sistemas, la implementación y difusión del PLANEFA 2019 en cuanto corresponda.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Secretaria General, disponga la publicación de la Presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley, así como en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Pucusana www.munipucusana.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA
DISTRITO TURISTICO

"PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA - 2019"

PLANEA 2019

EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

	RESPONSABLE DEL EQUIPO TÉCNICO	NOMBRES	DNI
01	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Kevin Junior Condori Calcina	74025244
02	Subgerente Ambiente y Limpieza Pública y Áreas Verdes.	José Daniel Avalos Velásquez	09526557
03	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Lady Diana Pecho Peña	45829180

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA (PLANEFA -2018).

I. INTRODUCCIÓN

Los Planes de evaluación y Fiscalización ambiental PLANEFA se aprueban anualmente mediante Resolución de Alcaldía, es un instrumento planificador de administración, establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo y aire, ruidos en el distrito de PUCUSANA, además fortalece la coordinación entre la OEFA y las entidades de fiscalización ambiental EFA.

La directiva N° 004-2014-OEFA/CD para La Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual De Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que cada entidad de fiscalización ambiental (EFA) a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANEFA a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

Atracciones Naturales en el Distrito.

Pucusana es un distrito que pertenece a Lima Metropolitana y está ubicado entre los kilómetros 60 y 68 al sur de Lima. Llegar al distrito es de muy fácil acceso por la misma autopista de la Panamericana Sur y luego hay un pequeño desvío asfaltado y renovado hasta el mismo poblado que apenas la separa 8 kilómetros de distancia con la misma autopista.

El poblado de Pucusana es una "pequeña ciudad", muy atractiva y atrayente, la principal atracción son sus playas descritas anteriormente que, a diferencia de las muchas que hay al sur de Lima, la mayoría son "pacificas" por la Isla Galápagos que se encuentra en todo el frente del mismo poblado. La tranquilidad de sus aguas permite que los niños y los adultos que no saben nadar bien o nada, pueden sin ningún peligro refrescarse y en caso de oleajes las mismas playas se encuentran escondidas y fuera de peligro para realizar alguna práctica de tipo náutica.

CERRO QUIPA, situado al centro del distrito hacia la zona norte. Tiene tres picos o cumbres que conforman un conjunto dentro el mismo cerro, cuya cumbre más elevada es la de Pucusana con 389 metros de altura. El cerro Quipa es ideal para realizar una de las mayores travesías emprendidas

CUMBRE DE PUCUSANA, es la más elevada de las tres que coronan el cerro Quipa. Se halla al Norte de los otros dos y su altitud es de 389 m.

CERRO CARBÓN, situado al Sur del cerro Barranco (zona norte). Muy próximo a él se encuentra las calizas. También se puede observar un capricho de la naturaleza donde una gran roca sobre sale como si fuera una figura o deidad egipcia. Por ello, se le llama también El Faraón. Ideal para la pesca en bote y la caza submarina. Se sugiere tomar el servicio de una embarcación del lugar. No es fácil poder entrar al lugar por las correntadas en momentos que el mar mueve un poco más de lo común.

CULEBRAS, es una entrada de mar hacia el continente, por la prolongación de un dique en forma serpenteada, que da la impresión, por la forma que tiene, de un reptil. Este accidente se encuentra frente al islote Gallinazos. Imperdible lugar para ir con una embarcación mayor y luego realizar el abordaje en otra menor a remos para ingresar por esta garganta natural. La sensación es de entrar al lugar es muy emocionante y se puede ver en ocasiones de mar limpio y transparentes los contrastes de colores que se forman por el blanco de las rocas en el fondo del mar. Ideal para tomar fotos y solo se debe entrar con marea baja y mar muy calmo.

ISLOTE GALLINAZOS, situada al Norte de Pucusana. Años atrás era común divisar una gran cantidad de gallinazos en todo el islote debido a los desechos en estado de putrefacción que la antigua plata harinera de pescado acumulaba en la etapa final del proceso productivo. La antigua planta estaba ubicada en la playa que antes llevaba el nombre de Lobo Varado, hoy es conocido por el mismo lugar como el futuro Club Náutico Poseidón. En este lugar cercano al islote se puede practicar la pesca desde una embarcación y la caza submarina. Se sugiere que si el mar se mueve más de lo debido no estar cerca del islote por ser un peligro inminente para cualquier embarcación.

PLAYA GALLINAZOS, Playita frente al Islote que también lleva el mismo nombre Gallinazos y que cuando la marea esta aun baja, se forma un diminuta playa con arena gruesa siendo única en toda la zona.

La misma da una sensación de estar en una isla perdida cuando se encuentra en la orilla mirando el islote. No tiene un fácil acceso para entrar con una embarcación pequeña y mucho menos una mayor con motor. Una característica de la misma tiene una gran profundidad al momento de entrar al mar. Ideal para verla en bote o ir con una moto acuática hasta el lugar.

II. OBJETIVO DEL PLAN

La Municipalidad Distrital de Pucusana en cumplimiento a las normas en materia de evaluación y fiscalización ambiental aprobara El Plan de Evaluación PLANEFA -2018 con Resolución de Alcaldía estableciendo como objetivos principales desarrollar acciones de evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las principales actividades económicas de la ciudad de Pucusana, implementar programas de monitoreo de calidad de ruido detectan impactos, proponer medidas correctivas adecuadas, compilar monitoreo realizados para posteriores modificatorias y retro alimentación del plan.

III. MARCO LEGAL

a. Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente y demás normas, Políticas, planes estrategias, programas.
b. Ley N° 28245 -Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
c. Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental que en su Art. 4 Señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y Ley 30011 las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.
d. Ley orgánica de municipalidades. Ley N° 27972.
e. Decreto legislativo N°1013, Creación del MINAM Y EL OEFA
f. RCD 004-2014-OEFA/CD.
g. Decreto Supremo No. 002 – 2008 – MINAN, Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el Agua.

INSTITUCIONALIDAD PARA LA FISCALIZACIÓN.

La institucionalidad que tiene la entidad para realizar las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental.

Normas en Materia en Fiscalización Ambiental

a. Ordenanza Municipal que crea la Comisión Ambiental Municipal - Pucusana
b. Ordenanza Municipal "Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – Pucusana.
c. Ordenanza Municipal "Ordenanza que aprueba el Reglamento de aplicación de sanciones (RAS). – Pucusana.
d. Ordenanza Municipal "Ordenanza que aprueba el sistema local de gestión ambiental"
e. Ordenanza Municipal N° [illegible]

f. Resolución de alcaldía N° 375-2012-MPJ-A Que aprueba el reconocimiento del Equipo Técnico y la comisión Técnica de apoyo para la actùalización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
j. Decreto de Alcaldía N° O 14-201 1-MP JIA Que aprueba el programa de Segregàción en el Origen y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
h. Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPJ "Ordenanza de Salud y Salubridad Municipal"
i. Ordenanza Municipal N° 01 4-2007-MPJ "Ordenanza Municipal de Protección de la Calidad Ambiental Acústica
j. Decreto Supremo 002-2008-MTNAM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua"
k. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de calidad Ambiental para ruido".
l. Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire"

DEFINICIÓN EN SIGLAS

a. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental: OEFA
b. Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental: PLANEFA.
c. Entidades de Fiscalización Ambiental: EFA
d. Límites Máximos Permisibles: LMP
e. Estándar de Calidad Ambiental: ECA
f. Estándares de Calidad del Aire: SCA
g. Plan Integral De La Gestión de Residuos Sólidos: PIGARS
h. Sistema Integral de la Gestión de los Residuos Sólidos: SIGRES
g. Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental: SINEFA.

IV. ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y CALIDAD AMBIENTAL

A continuación se detalla brevemente la situación del ambiente y su calidad, en el ámbito geográfico de su competencia, señalándose los principales problemas que existen en nuestro Distrito de Pucusana.

4.1 Aire y ruido

A pesar del leve incremento del parque automotor en la ciudad de Pucusana ha hecho que este nivel de contaminación sea todavía mínimo, existiendo áreas donde se evidencia como son las calles de mayor circulación vehicular.

En la ciudad de Pucusana se ha implementado con un sonómetro para el control y monitoreo de las emisiones de ruido, sin embargo, en el año 2018 se hecho las gestiones administrativas para la implementación con los equipos necesarios para el monitoreo del aire que debe implementarse.

El ruido todavía sus niveles de incremento son mínimos, El incremento vehicular hace que los niveles de ruidos de las principales calles de la ciudad estén por debajo de la tolerancia permitida. A esto hay que agregar el ruido que producen algunos establecimientos comerciales, industriales y de servicios asentados dentro del casco urbano, así como de algunos locales de diversión.

En el año 2016 se ha elaborado un proyecto de ordenanza que actualiza la ordenanza que regula la calidad ambiental acústica en el distrito de Pucusana conforme a las normas legales vigentes y se ha realizado el monitoreo de la calidad ambiental acústica por ruido en espacios públicos como mercados, óvalos, parques, y puentes y privados como establecimientos discotecas en épocas de verano, marisquerías, terminal pesquero monitoreo de la calidad del aire.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

CONSEJO MUNICIPAL

COMISIONES DE REGIDORES

ALCALDIA

CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL

JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE

SECRETARÍA GENERAL

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

SUB. GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

SUB. GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

OFICIALIA DE MEDIACIÓN A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TURISMO

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y SISTEMAS

GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB. GERENCIA DE PERSONAL

SUB. GERENCIA DE CONTABILIDAD

SUB. GERENCIA DE TESORERIA

SUB. GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

SUB GERENCIA DE REGITRO TRIBUTARIO Y RECAUDACION

SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y DEFENSA CIVIL

SUB GERENCIA DE AMBIENTE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS

SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y POLICIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE PROMOCION A LAS MICROEMPRESAS TURISTICAS Y PYMES

SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL, PROGRAMAS ALIMENTARIOS, VASO DE LECHE Y COMEDORES

SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES

SUB GERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES, DEMUNA, OMAPED Y REGISTRO MARCA

5.1. Infraestructura Física.

a. Oficina de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
b. Oficina de la Subgerencia de Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes.

5.2. Equipos

A FUTURO SONÓMETRO:

- Marca HANGZHOV AIHUA
- Modelo AWA6228
- Resoluciones: 01Bb.
- Clase: 1
- Serie: 106038

Metodología.

Las mediciones de los niveles sonoros se realizan observando estrictamente los procedimientos y la metodología de toma y tratamiento de datos estipulados en el artículo primero de las disposiciones transitorias del D.S. N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", se utilizará como parámetro de evaluación el Nivel de Presión Sonora Continua Equivalente con ponderación "A" (LAeqt), expresado en decibeles "A" que posee en el mismo intervalo de tiempo *(T)*, la misma energía total que el sonido medido.

Se ha considerado las siguientes condiciones de monitoreo:

- Diurno Sin funcionamiento.
- Diurno con funcionamiento
- Nocturno con funcionamiento.

En exteriores la medición se realizará siguiendo el siguiente protocolo:

* El sonómetro colocado a una altura aproximada de 1,5 m. del nivel del suelo y el ángulo formado entre el sonómetro y un plano inclinado paralelo al suelo entre 30° a 60°.

* Se colocará el sonómetro a una distancia libre mínima aproximada de 0,50 m. del cuerpo del especialista y a unos 3,5 metros o más de las paredes, construcciones u estructuras reflectantes con el micrófono no orientado hacia la fuente sonora.

* Evitar durante las mediciones, condiciones meteorológicas extremas, tales como lluvias, viento, rayería y otros que puedan afectar los resultados.

* Se tomará un mínimo de cinco mediciones en el mismo lugar, cada 10 segundos.

* Recordar que para cada medición se deberá anotar el NPSmax, el NPSmin y el LAeqT asociado a cada tiempo de medición en el reporte de medición.

* Se recomienda anotar en el reporte de medición observaciones, los eventos ruidosos que ocurren durante el período en que se está midiendo y que hacen que el ruido pueda ser tomado como de carácter Estable o Fluctuante.

* Si las mediciones realizadas en cada minuto en modo NPSeq, presentan variaciones menores o iguales a 5 dB(A) observados durante ese período, entonces debe elegirse el procedimiento de evaluación para ruido estable.

* Si al menos una de las mediciones anteriores, realizadas en cada minuto, en modo NPSeq, presenta variaciones mayores a 5 dB(A) observados durante *ese* período, entonces debe elegirse el procedimiento de evaluación para ruido fluctuante.

* Elaborar el Informe de medición que debe contener mínimamente la identificación de la fuente sonora (nombre o razón social), localización de los puntos de medición, Datos del sonómetro utilizado: Marca y modelo; número de serie del equipo y micrófono; certificado de homologación, Nombre completo del personal técnico que realizo la medición, Fecha y hora en la que se realizó la medición, Valor de los niveles mínimo (NPS MIN), máximos (NPS MAX) el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (LEQ), tipo de ruido, etc.

En ambientes interiores la medición se realizará siguiendo el siguiente protocolo:

* El sonómetro colocado a una altura aproximada de 1,5 m. del nivel del suelo y el ángulo formado entre el sonómetro y un plano inclinado paralelo al suelo entre 30° a 60°.

* Se colocará el sonómetro a una distancia libre mínima aproximada de 0,50 m. del cuerpo del Especialista y a unos 1,5 metros o más de las paredes, construcciones u estructuras reflectantes con el micrófono no orientado hacia la fuente sonora.

* Evitar durante las mediciones, condiciones meteorológicas extremas, tales como lluvias, viento, rayería y otros que puedan afectar los resultados.

* La medición se efectuará desde el punto, durante un periodo como mínimo de 10 minutos, tomando un mínimo de tres mediciones en el mismo lugar, cada 10 segundos.

* La medición de niveles de recepción en el interior se realizará con ventanas y puertas cerradas, reduciéndose al mínimo la presencia de personas durante el tiempo de medición.

* Elaborar el Informe de medición que debe contener mínimamente la identificación de la fuente sonora (nombre o razón social), localización de los puntos de medición, Datos del sonómetro utilizado: Marca y modelo; número de serie del equipo y micrófono; certificado de homologación, Nombre completo del personal técnico que realizo la medición, Fecha y hora en la que se realizó la medición, Valor de los niveles mínimo (NPS MIN), máximos (NPS MAX) el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (LEQ), tipo de ruido, etc.

5.4. Personal

a. Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos. Kevin Condori Calcina
b. Área de Fiscalización Municipal.
c. Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente: Kevin Condori Calcina
d. Subgerencia de Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes: José Daniel Avalos Velázquez
e. Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal: Marcelo Camacho Huapaya

Situación de Muebles y Equipos:

- 02 CPU de color negro – en funcionamiento
- 02 Monitor led de color negro – en funcionamiento.
- 02 mouse marca genius – en funcionamiento.
- 02 supresor de picos – en funcionamiento.
- 01 mueble de madera (escritorio) – en regular estado.
- 03 sillas – madera en regular estado.

VI.- ACCIONES DE EVALUACIÓN Y DESCRIPTIVO AMBIENTAL

Las acciones de Evaluación, Supervisión, y Sanción en Materia Ambiental se desarrollarán a través del presente PLANEFA 2019, el detalle del desarrollo del mencionado plan se desagrega a través de los siguientes formatos:

Formato 1: Universo de Administrados (Personas Naturales y Personas Jurídicas).
Formato 2: Plan de Evaluación Ambiental
Formato 3: Plan de Supervisión Ambiental

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL.

Programa de Monitoreo de Calidad de Ruido

Estos aspectos deberán ser contemplados en el informe de monitoreo trimestral.

PRESUPUESTO DE GASTO DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (2)	META TOTAL (3)	PRESUPUESTO AÑO (4)
Calibración de Sonómetro.	unidad	1	3,000.00
Adquisición de equipos para monitoreo Ambiental	Global	1	17,000.00
Combustible.	Galón	90	1,500.00

*(1) Se consignara las actividades de los formatos 2 y 3

*(2) Las unidades de medida a considerar serán supervisiones o monitoreo dependiendo de las actividades.

*(3) Es la cantidad total por actividad en un año según los formatos 2 y 3.

*(4) Es el costo de la actividad en el año, expresados en nuevos soles.

Monitoreo de Ruido.

La contaminación acústica es considerada por la mayoría de la población de las grandes ciudades como un factor ambiental muy importante, que incide de forma principal en su calidad de vida. El ruido ambiental es una consecuencia directa no deseada de las propias actividades que se desarrollan en las ciudades.

La expresión contaminación acústica, también sonora, hace referencia al ruido cuando excede los estándares establecidos por norma, es decir, la exposición a un sonido molesto puede producir efectos sobre grupos de personas y la salud individual, fisiológica y psicológica, pudiendo ocasionar malestar y fastidio, dolores de cabeza, estrés, pérdida de audición, irritabilidad exagerada y otros asociados.

El ruido en exceso y la contaminación sonora, constituyen un importante factor determinante de la calidad ambiental que puede cambiar sustancialmente sus características iniciales, naturales o artificiales. Por los efectos que produce, se convierte en un tipo de energía sujeto a regulación y posterior fiscalización, a cargo de las Autoridades Municipales y del OEFA, principalmente.

Entendiendo que el ruido a ser regulado no es aquel que podría producirse por efectos naturales y cuyo control no es posible por el hombre, sino el sonido no deseado generado por la convivencia humana en los grandes asentamientos o ciudades, donde las causas de la contaminación acústica provienen del parque automotor, la construcción de edificios y obras públicas, la industria, los comercios y mercados, zonas cercanas a los aeropuertos, las manifestaciones, etc.

Además de estas fuentes de ruido, en nuestra ciudad aparece una gran variedad de otras fuentes sonoras, como los servicios de limpieza y recojo de basura, sirenas y alarmas, procesos industriales de fabricación, así como las actividades lúdicas y recreativas, entre otras, que en su conjunto llegan a originar lo que se conoce como contaminación acústica urbana..

La contaminación acústica, cuando no se controla, perturba las distintas actividades comunitarias, interfiriendo la comunicación hablada, base de la convivencia humana; perturba el sueño, el descanso y la relajación, impidiendo la concentración y el aprendizaje, y lo que es más grave, crea estados de cansancio y tensión que pueden promover enfermedades de tipo nervioso y cardiovascular.

Frecuencia y sitios de evaluación.

La frecuencia del monitoreo será como mínimo en forma trimestral, con el fin de evaluar del parque automotor, la construcción de edificios y obras públicas, la industria, los comercios y mercados

Estándares y Límites máximos permisibles para ruidos.

Los Estándares Primarios de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECA's consideran como parámetro el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A (LAeqT) y toman en cuenta las zonas de aplicación (usos del suelo urbano) y horarios (diurnonocturno).

Los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido constituyen un objetivo de política ambiental y de referencia obligatoria en el diseño y aplicación de la política pública local, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la aplicación de la presente ordenanza.

Para toda actividad en funcionamiento, ejercicio o uso, que supere los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, se podrá interponerse las sanciones o a las medidas cautelares correspondientes (suspensión, clausura, retención de objetos) conforme a lo establecido en la ordenanza que aprueba el reglamento de aplicación de sanciones vigente (RAS)

De las zonas de aplicación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

Un importante principio, que los Estándares han reconocido, es el valor de la planificación territorial. La zonificación acústica considera el establecimiento de cuatro (04) zonas: protección especial, residencial, comercial e industrial, y para cada una de ellas existen estándares ambientales claramente establecidos para horarios diurno y nocturno.

Cuadro N° 02. Estándares Nacionales de calidad ambiental para ruido

ZONAS DE APLICACIÓN	VALORES EXPRESADOS EN LAeqT		
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO	RUIDO NOCIVO O MOLESTO
Zona de Protección Especial.	50	40	50
Zona Residencial	60	50	60
zona Comercial	70	60	70
Zona Industrial	80	70	80

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

AÑO:2018

No	Administrado (persona natural o persona jurídica) (1)	DNI/RUC (2)	UBICACIÓN (3)	ACTIVIDAD (4)
1	BERENICE ELIZABETH AGUILAR MENDOZA	40796627	AV. TORRES BELON N 535	BARBERIA
2	MARIA ROSA EMILIA JACOBO CAYCHO	06876290	MZ 3 LT 2B MALECON SAN MARTIN	FUENTE DE SODAS
3	CARLOS ALBERTO MENDIZABAL YON	40044637	AV. GRAU MZ 20 LT 7A1 SECTOR PUCUSANA	VENTA DE COMIDA RAPIDA
4	VICTOR ROLANDO VICENTE GUERRERO	46056992	AV. LIMA N 207 SECTOR PUCUSANA	VENTA DE PRODUCTOS PLASTICOS
5	FELIX ANGEL RIVERA QUISPE	19613216	Av. Torres Belon	BODEGA/GRISERIA/VANA
6	MARIA LOS ANGELES RUEDA CHUMPITAZ	43189722	Malecon San Martin MZ 7 LT 01 PUCUSANA	BAZAR RESTAURANTE
7	ANDREA FARFAN ORTEGA	07896035	AAHH GRANO DE ORO MZ F LT 01 PUCUSANA	VENTA DE ABARROTE EN GENERAL
8	BLANCA JAUREGUI ROJAS	44742652	JR CALLAO MZ 22 LT 1B SECTOR PUCUSANA	VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA
9	YEISON PAUL TATAJE RAMOS	46867330	AV LIMA MZ 21 LT 6D SECTOR DE PUCUSANA	CONSULTORIO DENTAL
10	JOHANA ROSANA RAMOS CAMPOS	15365502	AV LIMA N 309 SECTOR DE PUCUSANA	PELUQUERIA Y VENTA DE ROPA POR MAYOR
11	YSAIAS CHUMBES HUILCA	08924887	JR CALLAO MZ 22 LT 1B ZONA PUEBLO	VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA
12	YEISON PAUL TATAJE RAMOS	46867330	AV. LIMA MZ 22 LT 6D SECTOR DE PUCUSANA	CONSULTORIO DENTAL
13	ERICK NOLBERTO CAYCHO MENDOZA	47349977	AV. Manco Capac	CENTRO DE ALTA RENDIMIENTO
14	CAROLA SILVIA OLASCOAGA ESCOBAR	41660318	AA.HH SUSANA HIGUSHI DE FUJIMORI MZ A LT 7 PUCUSANA	HOSTAL
15	ADEMIR FRANCISCO SUCARI CARI	01556729	AV. MANCO CAPAC MZ 20 LT 01 TIENDA D1	VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
16	MILAGROS ISABEL GUERRERO FARRAMEQUE	71799410	MZ 8 LT 10 AA HH LOMAS DE MARCHAN PUCUSANA	VENTA DE ABARROTES
17	NILO HUAYNALAYA QUISPE	06807106	AA.HH LOMAS DE MARCHAN MZ F LT 30	RESTAURANTE POLLERIA
18	HILDA DIOSES OPAYA DE PEÑA	08973844	JR CALLAO MZ 22 LT 1B ZONA PUEBLO	GALERIA DE ROPA
19	URIEL FLORES FLORES	44400042	ASOC PROPIETARIOS DE CERRO COLORADO MZ K LT 3	FERRETERIA
20	HUGO JULIANA ARIAS CUSIHUALLPA	46154765	AA.HH LOMAS DE MARCHAN AV. LOS GRANOS MZ L LT 10	BOTICA
21	JULISA NOEMI VALENCIA OCHOA	46003597	AV. LEONCIO PRADO N 500 PUCUSANA	VENTA DE COMIDA RAPIDO
22	LUIS ALCANTARA CHINCHAY	41101427	EL BOSQUE MZ B1 LT 15 PUCUSANA	RESTAURANTE
23	FRANK EDUARDO RODRIGUEZ HUAYHUA	44879060	CERRO COLORADO MZ K1 LT 4	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RYH
24	PAUL SANCHEZ SAAVEDRA	07741177	AV MANCO CAPAC N°313 ZONA PUEBLO PUCUSANA	PANADERIA Y BAZAR

26	MARIA DEL PILAR LLERENA CHAUCA	29419848	MZ K LT 20 AA HH BENJAMIN DOIG LOSSIO	VENTA DE ABARROTES
27	SILENI MARISCAL LETE MANCAVILA	40963368	AV. CALLAO MZ 10 LT 10	VENTA DE ACCESORIOS DE CELULAR
28	DAVID GERARDO CUEVA CAMARONA	42191768	LOS LAURELES AA HH LOMAS DE MARCHAN	BODEGA
29	RITA DE LOS ANGELES CABOS MALON	46652564	JR CALLAO N 215 MZ 21 LT 11	BARBERSHOP
30	PEDRO AVENCIO ROJAS QUIROZ	08896145	MZ C LT 9 AA HH NUEVO PUCUSANA	MINIMARKET
31	JEYSON PAUL TATAJE RAMOS	46867330	MZ B LT 1 AA HH LOMAS DE MARCHAN	TERAPIAS Y TRATAMIENTOS
32	EDGAR SANTIAGO VERDE LABIO		AV MANCO CAPAC MZ 38 LT 2 KM 60	BODEGA
33	OSCAR ELIAS MENDEZ SILVESTRE		MZ E LT 1 LA PODEROSA	CENTRO COMERCIAL
34	JOSE LUIS TORRES LUNA	07997748	AV LIMA MZ 29 LT 6	VENTA DE CELULARES
35	JULIO SERGIO MENDOZA HUAMAN	10095480	AV JOSE MOGROVEJO MZ E LT 17 LA PODEROSA	SALON DE RECEPCIONES BARY AFINES
36	GIOVANA ISABEL CAMPOS FERNANDEZ	40389771	AV ALFONSO UGARTE MZ 20 LT 8A	PELUQUERIA
37	NICOLAS FIGUEROA SOLORZANO	44479337	AV LEONCIO PRADO 312	OFICINA
38	RUTH SOTELO BORDA	40306919	MALECON SAN MARTIN	VENTA DE ROPA Y ABARROTES
39	JOSE MAXIMO BARRGA QUISPE	15356728	MZ F LT 1 GRANO DE ORO	RESTAURANTE KARAOKE
40	ROSA LUZ CALDERON DURAND	80091125	AA HH Grano de Oro	KARAOKE
41	SAN JUAN FIGUEROA SOLORZANO	42277695	MZ O LT 9 AA HH GRANO DE ORO	BODEGA
42	ANA ROSA MURILLO PINTO	078997597	MZ F LT 3 AA HH MANUEL SCORZA	SALON DE RECEPCIONES
43	JUSTINO TUGTO ELEAZAR	08715895	MZ 36 LT 8 AV TORRES DE BELON	SALON DE RECEPCIONES
44	JORGE INOCENCIO CAMPOS ASIAN	07895756	MZ 51 LT 9 PSJ JORGE CHAVEZ	BODEGA
45	JHONNY RAI TUGTO LA ROSA	48506323	AV LEONCIO PRADO MZ 12 LT 17	HOSPEDAJE
46	JHONNY RAI TUCTO LA ROSA	48506323	MZ K LT 7 AA HH BENJAMIN DOIG LOSSIO	FERRETERIA
47	JUAN ANTONIO CAMACHO LA ROSA	32763945	AV LEONCIO PRADO MZ 4 LT 1G	RESTAURANTES
48	JOSE LUIS TORRES LUNA	07997748	Psj. San Pablo 13	RESTAURANTE "LA PERLA MARINA"
49	JUAN ANTONIO CAMACHO LA ROSA	32763945	AV. Humbolt	HOSPEDAJE

INSTRUCCIONES

1.-Indica el nombre de todos los administrados posibles de fiscalización ambiental por parte de la EFA, de ser persona natural indicar el nombre completo y de ser persona jurídica indicar la razón social. En caso de que el administrado cuente con más de una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción comercio o servicio.

2.-Indica su RUC o DNI.

3.-Indica la ubicación donde se desarrolla la actividad del administrado. En caso de que el administrado tenga más de una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá señalar la ubicación de cada una de ellas.

4.-Indica si se trata de una actividad productiva, de comercio o servicio.

FORMATO Nº 2 : PLAN DE EVALUACION AMBIENTAL

TIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

AÑO: 2019

DE MONITOREO O DE LA CALIDAD BIENTAL (1)	UBICACIÓN DIRECCION (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTES AMBIENTALES A EVALUAR (5)							RESPONSABLE (6)
				AIRE (EMISIONES)	AIRE (RUIDO)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	Otros	

INSTRUCCIONES

- nombre del programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental
- Ubicación Geográfica que involucra la ejecución de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental realizada. Deberá detallarse el to, provincia, distrito precisando algunas referencias de ser el caso (zona, cuenca, etc)
- recuencia de ejecución del programa de monitoreo de la calidad ambiental (por ejemplo mensual, bimestral, trimestral, etc)
- echa de inicio y fin del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental.
- omponente ambiental que será evaluado (agua, suelo, fauna, otros)
- esponsable de monitoreo de la calidad ambiental (precisando el área de la EFA correspondiente).

FORMATO N° 3 PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

AD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

AÑO : 2019

STRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACION DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES
	ENE	FEB	MAR	ABRI	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	
ARIA DEL PILAR LERENA CHAUCA	X	X	X									X	4
JOSE LUIS TORRES LUNA	X	X	X									X	4
YEISON PAUL TATAJE RAMOS	X	X	X									X	4
TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES	3	3	3									3	12

INSTRUCCIONES

ombre del administrado a ser supervisado por parte de la EFA, de ser persona natural indica el nombre completo y de ser dica indica la razón social. En caso de que el administrado cuanto con más de una unidad de producción, comercio o servicio, se tir el nombre de administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.

on X en el mes o meses en el cual se realizó la supervisión.